**FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO - FONDESIF**



**CONVOCATORIA A PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACION**

**“CONTRATACION DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO – FONDESIF GESTION 2020”**

**FONDESIF/SEGURO/Nº:001/2020**

**La Paz, agosto de 2020**

CONVOCATORIA A PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACION:

“CONTRATACION DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO – FONDESIF GESTION 2020”

FONDESIF/SEGURO/Nº:001/2020

## ANTECEDENTES

PROMEC

* Decreto Supremo Nº 29350 de 21 de noviembre de 2007, que autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) suscribir con la República Federativa del Brasil, el Convenio de Crédito de $us35.000.000,00 (Treinta y Cinco Millones 00/100 Dólares Americanos) destinados a la provisión de bienes de capital, maquinarias, equipos e implementos agrícolas y de riego, de origen brasileño, en el marco del Programa Crediticio para la Mecanización del Agro (PROMEC).
* Decreto Supremo N° 29701 de 10 de septiembre de 2008, que autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, suscribir un Contrato de Fideicomiso con el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF) por un monto de $us35.000.000.- (Treinta y Cinco Millones 00/100 Dólares Americanos) para la otorgación de créditos a pequeños y medianos productores.
* Contrato de 14 de enero de 2009, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y el FONDESIF, para la constitución del Fideicomiso destinado al Mejoramiento Productivo Agrícola del País.

VIVIENDA

* Contrato de Administración del Fideicomiso del Programa de Financiamiento a la Vivienda (PFV) suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Económico y el FONDESIF en fecha 18 de agosto de 2005.
* Decreto Supremo No. 2231 de fecha 31 de diciembre de 2014, que autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA asumir, en calidad de Fideicomitente, los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Fideicomiso suscrito entre el MOPSV y el FONDESIF.
* Contrato de Gestión de Recursos Residuales del Fideicomiso del Programa de Vivienda Social y Solidaria - PVS, de fecha 1º de septiembre de 2015 y sus adendas.

# DATOS GENEREALES DEL PROCESO.

| Nº | DATOS DESCRIPTIVOS | |
| --- | --- | --- |
| 1 | **Programas de Fideicomiso vigentes:** | Programa de Mecanización – PROMEC  Programa de Vivienda Social PVS - PFV |
| 2 | **Financiamiento:** | Costos operativos del programa (intereses y rendimiento de inversión) |
| 3 | **Convocante:** | FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO - FONDESIF |
| 4 | **Código de Proceso:** | FONDESIF/SEGURO/Nº:001/2020 |
| 5 | **Objeto de contratación:** | SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO – FONDESIF GESTION 2020 |
| 6 | **Modalidad de Contratación:** | En base al Reglamento Interno para la Contratación de Seguro de Desgravamen Hipotecario para Programas de Fideicomisos aprobado por el FONDESIF |
| 7 | **Precio referencial (tasa):** | **0.34% (cero punto treinta y cuatro por mil mensual) PROMEC**  **0.27% (cero punto veinte y siete por mil mensual) VIVIENDA** |
| 8 | **Vigencia de la póliza:** | **Para Proyecto Tractores:** Un año desde el 30/08/2020 hasta el 30/08/2021.  **Para Proyecto Vivienda:** Un año desde el 30/08/2020 hasta el 30/08/2021 |
| 9 | **Responsables del proceso:** | Responsable del Proceso: **FONDESIF** |
| 10 | **Seguimiento y control:** | La Dirección de Seguimiento y Control a través del técnico designado para el efecto realizara el seguimiento y control sobre el cumplimiento y ejecución del contrato de póliza de seguro de desgravamen hipotecario; |
| 11 | **Facturación:** | Facturación mensual sobre el monto cancelado a la aseguradora por la cobertura a los beneficiarios, monto variable que será calculado mensualmente según los beneficiarios activos de los programas |
| 12 | **Domicilio del Convocante:** | Toda actividad relacionada con este proceso incluyendo la entrega de la convocatoria y de propuestas serán efectuadas en esta dirección.  **CIUDAD: LA PAZ**  **DIRECCIÓN: Calle Rosendo Gutierrez esquina Avenida Arce Edificio Multicentro Torre B Planta Alta**  **TELÉFONO: 2442191**  **FAX: 2441840**  **PAGINA WEB:** [**www.fondesif.gob.bo**](http://www.fondesif.gob.bo/)  **CORREO ELECTRONICO:** [**fondesif@fondesif.gob.bo**](mailto:fondesif@fondesif.gob.bo) |
| 13 | **Presentación de Propuesta (Técnica – Económica):** | La empresa aseguradora deberá presentar su Propuesta Técnica - Económica (elaborada en función a las condiciones establecidas en la convocatoria y especificaciones técnicas del proceso de contratación) en la dirección indicada o enviarla al correo electrónico en medio magnético (remitirse dos o más correos electrónicos, se dará como oficial el último documento recibido por este medio hasta la fecha y hora establecidas) establecido en el numeral 9 de los presentes datos descriptivos de la contratación con la siguiente información:   1. Carta de Presentación de su Propuesta técnica-económica. 2. Propuesta técnica. 3. Propuesta económica. 4. Respaldo de experiencia requerida.   **Nota**: No se devolverá la documentación recibida. |
| 14 | **Plazo límite para entrega de Propuesta Técnica – Económica:** | Se otorga el plazo máximo de 3 días calendario, a partir de la fecha de publicación y difusión de la convocatoria a través de un medio de comunicación de alcance nacional y correo electrónico, en las siguientes direcciones:   * **En físico (sobre cerrado): Calle Rosendo Gutierrez esquina Avenida Arce Edificio Multicentro Torre B Planta Alta en oficinas del FONDESIF, Departamento de Administración y Recursos Humanos.** |
| 15 | **Entrega de propuestas por otros medios** | * **En medio magnético: Correo electrónico** [**fondesif@fondesif.gob.bo**](mailto:fondesif@fondesif.gob.bo) **.** |
| 16 | **Metodología de calificación y selección.** | Cumplimiento de condiciones establecidas y precio más bajo. |
| 17 | **Documentación legal requerida para la suscripción de contrato de póliza de seguro de desgravamen hipotecario.** | Para la firma del contrato de póliza de seguro de desgravamen hipotecario, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación:   * Documento de Constitución de la empresa. * Matricula de Comercio actualizada. * Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente. * Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal. * Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo. * Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones. * Testimonio de Constitución de la empresa y su última modificación si existe. * Póliza de seguro de desgravamen hipotecario.   **Nota**: No se devolverá la documentación recibida. |
| 18 | **Forma de Adjudicación** | Por el total |
| 19 | **La contratación se formalizará mediante** | Contrato de póliza de seguro de desgravamen hipotecario (emitida por la aseguradora adjudicada) |
| 20 | **Encargado de atender consultas** | Lic. Blanca Ticona  Lic. Hugo Valeriano  Lic. Neisa Mendez |
| 21 | **Teléfono** | 2442191 |
| 22 | **Horario de atención de la Entidad** | DE 07:30 A 13:30 (conforme normativa vigente) |

# Método de Selección.

La selección se realizará con base al cumplimiento de lo requerido tanto en la convocatoria como en las especificaciones técnicas y evaluación de la propuesta económica; el proponente deberá cumplir los requisitos establecidos en dichos documentos y en estas instrucciones y ser el precio más bajo. La evaluación de la propuesta se realizará tomando en cuenta únicamente la información presentada por el proponente.

# Inhabilitaciones o Rechazos.

El postulante será rechazado en caso de que:

1. No haya cumplido uno o varios de los requisitos mínimos de la convocatoria y de las especificaciones técnicas.
2. Su propuesta económica superara el precio referencial.
3. Si resultado de la calificación, su propuesta esté por encima de la propuesta con el precio más bajo.

# Aceptación Voluntaria de las Reglas por parte del Proponente.

El Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar la propuesta, sin que esto signifique incurrir en daños o perjuicios al Proponente. Por su parte, el proponente, al presentar su documentación, acepta implícitamente y de manera voluntaria las condiciones que rigen este proceso de selección.

# Información sobre los resultados del proceso.

El proponente será comunicado de los resultados del proceso. En la eventualidad de que el proponente desee conocer las causas por las cuales no fue adjudicado, podrá solicitar al Convocante la explicación pertinente, la misma que se efectuará por escrito y/o en una reunión.

# Previsiones

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación de la presente convocatoria, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las normativas señaladas en el Reglamento Interno para la Contratación de Seguro de Desgravamen Hipotecario para Programas de Fideicomisos y el marco normativo descrito en la misma.

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nº | DESCRIPCION | FECHA |
| 1 | INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION | 11/08/2020 |
| 2 | PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA | 12/08/2020 |
| 3 | RECEPCION DE PROPUESTAS | 14/08/2020  HORAS 10:00 A.M. |
| 4 | APERTURA Y/O LECTURA DE PROPUESTAS | 14/08/2020  HORAS 10:30 A.M. |
| 5 | INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION | 17/08/2020 |
| 6 | ADJUDICACION | 17/08/2020 |
| 7 | NOTIFICACION DE ADJUDICACION | 18/08/2020 |
| 8 | RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO | 21/08/2020 |
| 9 | ACTA DE RECEPCION Y/O INFORME DE CONFORMIDAD | 24/08/2020 |
| 10 | SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO DE DESAGRAVAMEN HIPOTECARIO. | 26/08/2020 |

1. **CONVOCATORIA PUBLICA**

|  |
| --- |
| ***FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO***  **CONVOCATORIA PÚBLICA: FONDESIF/SEGURO/N°001/2020**  El Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo, convoca públicamente a entidades aseguradoras legalmente establecidas a presentar propuestas para:  **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  **“SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO – FONDESIF GESTION 2020”**  ***Considerando el Reglamento Interno para la Contratación de Seguro de Desgravamen Hipotecario para Programas de Fideicomisos aprobado por el FONDESIF.***  **MÉTODO DE SELECCIÓN:** Cumplimiento de condiciones establecidas y precio más bajo.  Los interesados podrán revisar, obtener información y recabar la convocatoria y las especificaciones técnicas en el sitio web [www.fondesif.gob.bo](http://www.fondesif.gob.bo/) y en dependencias de FONDESIF de acuerdo con los siguientes datos:  Fecha de inicio para la entrega de la convocatoria y las especificaciones técnicas: 12 de agosto del 2020 de Hrs. 07:30 A 13:30  Entrega de la convocatoria y especificaciones técnicas: Departamento de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos del FONDESIF.  Atención de consultas: Dirección de Seguimiento y Control del FONDESIF  Teléfono: 2442191, Interno: 306 y 313  Fax: 2441840  Correo Electrónico para remisión de propuestas en medio magnético: fondesif@fondesif.gob.bo  **Recepción de propuestas** deberán presentarse hasta el 14 de agosto de 2020 hasta Hrs.10:00 a.m. *en oficinas del Departamento de Administración y Recursos Humanos del FONDESIF, ubicadas en el edificio Multicentro Torre ¨B¨ piso PA calle Rosendo Gutierrez esquina avenida Arce de la ciudad de La Paz o en medio magnético al correo electrónico fondesif@fondesif.gob.bo*  ***La Paz, 12 de agosto de 2020*** |

# ESPECIFICACIONES TECNICAS

**SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO – FONDESIF GESTION 2020**

**PÓLIZA 1**

**PROYECTO VIVIENDA**

***LOS PROYECTOS TAJIBOS, HABITAT Y GRUPO VENEZUELA, QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA DEL PPROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA, SON ADMINISTRADOS POR FONDESIF, EFECTUANDO LA ACTIVACION Y COBRO DE CARTRA DE MANERA DIRECTA.***

|  |
| --- |
| **TOMADOR**  FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO – FONDESIF |
| **DIRECCIÓN**  CALLE ROSENDO GUTIÉRREZ ESQUINA AV. ARCE EDIFICIO MULTICENTRO TORRE B piso PA |
| **OBJETO DEL SEGURO**  Cubrir en caso de Muerte o invalidez del Asegurado el Saldo Insoluto del Contrato de Préstamo celebrado con el Tomador, beneficiándose de esta manera a los Herederos del Asegurado, quienes verán liberada su Herencia de la Obligación de pago del Préstamo contraído por el Asegurado. |
| **ASEGURADOS**  Prestatarios del Tomador de acuerdo a planillas mensuales con saldos de préstamos. |
| **BENEFICIARIO**  FONDESIF A TÍTULO ONEROSO |
| **VIGENCIA DE LA PÓLIZA (Fecha aniversario de Póliza)**  UN AÑO Desde el 30/08/2020 Hasta el 30/08/2021 |
| **VIGENCIA INDIVIDUAL DEL ASEGURADO**  La vigencia individual de la cobertura para cada Asegurado será renovable automáticamente, iniciándose el momento del Desembolso o Reprogramación del crédito por parte del Tomador a favor del Asegurado y finalizando el momento de la extinción de la operación crediticia. |
| **CAPITALES ASEGURADOS**  Saldo insoluto del total de la deuda que el Asegurado mantenga pendiente de pago con el Tomador al momento del siniestro, incluyendo intereses corrientes e intereses en mora desde la fecha del último pago hasta la fecha de fallecimiento o invalidez del prestatario. |
| **LIMITES MÁXIMO DE CAPITAL ASEGURADO POR PRESTATARIO**  Hasta Bs. 85,000.00 por prestatario, que comprende el monto del préstamo a capital que adeude el prestatario a FONDESIF, decreciente mensualmente en función al plan de amortización del préstamo. Para capitales asegurados superiores a Bs. 85,000.00 la Compañía se reserva el derecho de rechazar la solicitud o aceptarla en condiciones diferentes.  Si la suma prestada a algún prestatario en uno o varios préstamos excediera al máximo posible, el excedente no entrará bajo la Cobertura Automática, quedando fuera de la suma considerada cartera asegurada para efectos del cálculo de la Prima mensual. Sin embargo si el prestatario manifestará su intención de asegurar tal suma excedente, podrá solicitarlo por intermedio de FONDESIF, a la Compañía, quien tendrá la facultad de aceptarlo fijando las Condiciones que considere convenientes, o de rechazarlo. |
| **LIMITES MÁXIMO DE CAPITAL ASEGURADO AUTOMÁTICO POR PRESTATARIO**  No podrá exceder el límite de Bs. 70.000.00 por prestatario |
| **CARTERA ESTIMADA**  **Bs. 3,532,216.71** |
| **MONEDA:** Bolivianos |
| **COBERTURAS**   * **Muerte por cualquier causa.** * **Pago anticipado por Invalidez total y Permanente por accidente o enfermedad, en forma irreversible y por lo menos en un 60%** * **Gastos de Sepelio Bs. 3.500.00** |
| **VIGENCIA DE LOS FORMULARIOS**  Todos los formularios llenados, tendrán una validez durante el tiempo de vigencia del crédito, es decir que una vez llenado un formulario o una declaración de salud, sobre esta se podrán desembolsar operaciones parciales y/o operaciones que pueden ser mayores a un año, siempre y cuando los montos solicitados no superen el monto inicial aprobado, después de realizado el desembolso el formulario sobre ese crédito tiene validez indefinida. |
| **TASA TOTAL MENSUAL**  La tasa se aplica al saldo de la cartera de préstamo mensual que determine el tomador. |
| **FORMA DE PAGO**  Al contado en forma mensual sujeta a las declaraciones del tomador donde se especificará el nombre del prestatario, el número de operación, el capital inicial y el saldo actualizado mediante medio magnético. |
| **SINIESTRALIDAD**  **Gestión 2019 – 2020 Bs. 125.000.00**  **Gestión 2018 – 2020 Bs. 787.754.00** |

|  |
| --- |
| **EDADES LÍMITES**  **Para la cobertura de Muerte por cualquier causa:**  De Ingreso : Mínima 18 años  Máxima 70 años  De Permanencia : Máxima 71 años  **Para la cobertura de Invalidez Total y Permanente:**  De Ingreso : Mínima 18 años  Máxima 70 años  De Permanencia : Máxima 71 años |
| **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD**  **CARTERA VIGENTE**  Se asegurará la cartera vigente sin ningún tipo de requisitos y bajo las mismas condiciones con las que fueron suscritas de inicio, siempre y cuando los prestatarios se encuentren detallados en la liquidación remitida por el tomador.  **CARTERA NUEVA**  La cobertura de los nuevos prestatarios se iniciará una vez que la Compañía de Seguros confirme la aceptación del seguro mediante nota escrita o Correo Electrónico. ***(Correspondiendo mencionar a la Compañía de Seguros en su oferta los requisitos de asegurabilidad (Capital Asegurado - Mencionando DS, EM, AAQ, HIV, ECG, ECGM, LAB, RX y otros)* *Los Requisitos de Asegurabilidad deben contemplan todos los créditos/préstamos que mantenga el prestatario con el tomador de la póliza.*** |

**CONDICIONES ESPECIALES**

* LAS ÓRDENES MÉDICAS SERÁN EMITIDAS POR LA ASEGURADORA UNA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE SEGURO SEAN REMITIDAS POR EL TOMADOR, EL COSTO DE TALES EXÁMENES SERÁN CUBIERTOS POR LA ASEGURADORA
* LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA SERÁ COMUNICADA AL TOMADOR EN UN PLAZO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FORMA ESCRITA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA ASEGURADORA.
* EN CASO QUE SE REQUIERA LOS EXÁMENES MÉDICOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LA ASEGURADORA EVALUARÁ LOS RIESGOS EN UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS EXÁMENES Y/0 ANÁLISIS RESPECTIVOS.
* LA COBERTURA DE LOS NUEVOS PRESTATARIOS REQUERIRÁ LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA MEDIANTE NOTA ESCRITA O CORREO ELECTRÓNICO EXPRESO, QUE SE INICIARÁ EL MOMENTO DEL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO POR PARTE DEL TOMADOR A FAVOR DEL ASEGURADO Y FINALIZARÁ EL MOMENTO DE LA EXTINCIÓN DELA OPERACIÓN CREDITICIA.
* HACER CONOCER LOS REQUISITOS PARA EL CASO DE CAPITALES ASEGURADOS MAYORES A LOS ESTABLECIDOS.
* ANEXO DE ERRORES Y/U OMISIONES EN LA DECLARACIÓN DE NOMBRES DEL ASEGURADO.
* **CARTERA NUEVA**

PARA CARTERA NUEVA QUE NO ESTÉ ACTUALMENTE ASEGURADA, SE LLENARAN LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD DE SEGURO DE DESGRAVAMEN, MISMOS QUE SERÁN REMITIDOS JUNTAMENTE CON LAS PLANILLAS CADA FIN DE MES.

* **CAPITALES ASEGURADOS**

PARA TODA LA CARTERA, EL SALDO INSOLUTO MÁS INTERESES CORRIENTES DE LAS DEUDAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REPORTADAS POR EL CONTRATANTE DE FORMA MENSUAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y / 0 HAYAN SIDO DESEMBOLSADAS EN EL PERIODO DE 30 DÍAS PREVIOS AL REPORTE MENSUAL DE FONDESIF; LOS INTERESES CORRIENTES QUE SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE LA CUOTA HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO DEL ASEGURADO.

* PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO DE 30 DÍAS CALENDARIO
* PLAZO DE PRONUNCIAMIENTO DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA INFORMACIÓN Y LAS EVIDENCIAS.
* PLAZO PARA LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE PRESENTADA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y DEFINIDA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO
* TODO SINIESTRO A INDEMNIZAR SERÁ CANCELADO EN BASE AL SALDO INSOLUTO MÁS LOS INTERESES CORRIENTES QUE SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE LA CUOTA HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO DEL ASEGURADO.
* DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CASO DE FALLECIMIENTO y EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

***(A ser requerido por la Compañía Aseguradora)***

* **FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA PARA CADA ASEGURADO**

FECHA DE DESEMBOLSO O REPROGRAMACIÓN DEL PRÉSTAMO POR PARTE DEL CONTRATANTE.

FONDESIF, REMITIRÁ CADA DÍA 30 DE MES, EL LISTADO DE CRÉDITOS OTORGADOS, ENTRETANTO TIENEN COBERTURA AUTOMÁTICA TODOS LOS RÉDITOS OTORGADOS POR LA INSTITUCIÓN. ASIMISMO, MENSUALMENTE SE REALIZARÁ EL AJUSTE DE SALDOS DE CARTERA.

* **INFORMACIÓN Y LIQUIDACIONES**

LA LIQUIDACIÓN SE REALIZARÁ POR MES VENCIDO PARA LO CUAL EL TOMADOR ENVIARÁ A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA INFORMACIÓN DE LOS ASEGURADOS HASTA EL PRIMER DÍA HÁBIL DE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES

LA ASEGURADORA ENVIARÁ AL TOMADOR LAS EXCLUSIONES RESPECTIVAS DENTRO LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES DE HABER RECIBIDO LA CITADA LISTA.

EL TOMADOR ENVIARA A LA ASEGURADORA LOS DESCARGOS O ACEPTACIÓN RESPECTIVA DENTRO LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS EXCLUSIONES.

CON ESTE ÚLTIMO, LA ASEGURADORA PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS PRIMAS MENSUALES CORRESPONDIENTES Y REMITIRÁ AL TOMADOR LA LIQUIDACIÓN DENTRO LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES PARA SU CANCELACIÓN POR PARTE DEL TOMADOR DENTRO LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

* **INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

DEBE CONTAR CON UNA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MÍNIMAMENTE 5 AÑOS EN ATENCIÓN A CLIENTES DEL SECTOR FINANCIERO (BANCOS, ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, ENTIDADES FINANCIERAS DE VIVIENDA, BANCOS MÚLTIPLES, BANCOS PYME Y COOPERATIVAS)

DEBE CONTAR CON UNA PLATAFORMA WEB PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLICITUDES DIARIAS QUE PERMITA LA SUSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA CASO A CASO. QUE OTORGUE PERFILES DIFERENCIADOS (OFICIALES DE CRÉDITO, USUARIOS ADMINISTRADORES) CON LA POSIBILIDAD DE GENERACIÓN DE REPORTES EN LÍNEA TANTO DE SOLICITUDES PENDIENTES, COMO SOLICITUDES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

**SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO**

**PÓLIZA 2**

**PROYECTO TRACTORES**

***PROGRAMA DE MECANIZACION - PROMEC, DESTINADO A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SECTOR CAMPESINO.***

|  |
| --- |
| **TOMADOR**  FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO – FONDESIF |
| **DIRECCIÓN**  CALLE ROSENDO GUTIÉRREZ ESQUINA AV. ARCE EDIFICIO MULTICENTRO TORRE B piso PA |
| **OBJETO DEL SEGURO**  Cubrir en caso de Muerte o invalidez del Asegurado el Saldo Insoluto del Contrato de Préstamo celebrado con el Tomador, beneficiándose de esta manera a los Herederos del Asegurado, quienes verán liberada su Herencia de la Obligación de pago del Préstamo contraído por el Asegurado. |
| **ASEGURADOS**  Prestatarios del Tomador de acuerdo a planillas mensuales con saldos de préstamos. |
| **BENEFICIARIO**  FONDESIF A TÍTULO ONEROSO |
| **VIGENCIA DE LA PÓLIZA (Fecha aniversario de Póliza)**  UN AÑO Desde el 30/08/2020 Hasta el 30/08/2021 |
| **VIGENCIA INDIVIDUAL DEL ASEGURADO**  La vigencia individual de la cobertura para cada Asegurado será renovable automáticamente, iniciándose el momento del Desembolso o Reprogramación del crédito por parte del Tomador a favor del Asegurado y finalizando el momento de la extinción de la operación crediticia. |
| **CAPITALES ASEGURADOS**  Saldo insoluto del total de la deuda que el Asegurado mantenga pendiente de pago con el Tomador al momento del siniestro, incluyendo intereses corrientes e intereses en mora desde la fecha del último pago hasta la fecha de fallecimiento o invalidez del prestatario. |
| **LIMITES MÁXIMO DE CAPITAL ASEGURADO POR PRESTATARIO**  Hasta $us. 120.000.00 por prestatario, que comprende el monto del préstamo a capital que adeude el prestatario a FONDESIF, decreciente mensualmente en función al plan de amortización del préstamo. Para capitales asegurados superiores a $us. 120.000.00 la Compañía se reserva el derecho de rechazar la solicitud o aceptarla en condiciones diferentes.  Si la suma prestada a algún prestatario en uno o varios préstamos excediera al máximo posible, el excedente no entrará bajo la Cobertura Automática, quedando fuera de la suma considerada cartera asegurada para efectos del cálculo de la Prima mensual. Sin embargo si el prestatario manifestará su intención de asegurar tal suma excedente, podrá solicitarlo por intermedio de FONDESIF, a la Compañía, quien tendrá la facultad de aceptarlo fijando las Condiciones que considere convenientes, o de rechazarlo. |
| **LIMITES MÁXIMO DE CAPITAL ASEGURADO AUTOMÁTICO POR PRESTATARIO**  No podrá exceder el límite de $us. 10.000.00 por prestatario |
| **CARTERA ESTIMADA**  **$us. 10.941.828.26** |
| **MONEDA:** Dólares Americanos |
| **COBERTURAS**   * **Muerte por cualquier causa.** * **Pago anticipado por Invalidez total y Permanente por accidente o enfermedad, en forma irreversible y por lo menos en un 60%** * **Gastos de Sepelio $us. 500.00** |
| **VIGENCIA DE LOS FORMULARIOS**  Todos los formularios llenados, tendrán una validez durante el tiempo de vigencia del crédito, es decir que una vez llenado un formulario o una declaración de salud, sobre esta se podrán desembolsar operaciones parciales y/o operaciones que pueden ser mayores a un año, siempre y cuando los montos solicitados no superen el monto inicial aprobado, después de realizado el desembolso el formulario sobre ese crédito tiene validez indefinida. |
| **TASA TOTAL MENSUAL**  La tasa se aplica al saldo de la cartera de préstamo mensual que determine el tomador. |
| **FORMA DE PAGO**  Al contado en forma mensual sujeta a las declaraciones del tomador donde se especificará el nombre del prestatario, el número de operación, el capital inicial y el saldo actualizado mediante medio magnético. |
| **SINIESTRALIDAD**  **Gestión 2019 – 2020 $us. 38.000.00**  **Gestión 2018 – 2020** |

|  |
| --- |
| **EDADES LÍMITES**  **Para la cobertura de Muerte por cualquier causa:**  De Ingreso : Mínima 18 años  Máxima 70 años  De Permanencia : Máxima 71 años  **Para la cobertura de Invalidez Total y Permanente:**  De Ingreso : Mínima 18 años  Máxima 70 años  De Permanencia : Máxima 71 años |
| **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD**  **CARTERA VIGENTE**  Se asegurará la cartera vigente sin ningún tipo de requisitos y bajo las mismas condiciones con las que fueron suscritas de inicio, siempre y cuando los prestatarios se encuentren detallados en la liquidación remitida por el tomador.  **CARTERA NUEVA**  La cobertura de los nuevos prestatarios se iniciará una vez que la Compañía de Seguros confirme la aceptación del seguro mediante nota escrita o Correo Electrónico. ***(Correspondiendo mencionar a la Compañía de Seguros en su oferta los requisitos de asegurabilidad (Capital Asegurado - Mencionando DS, EM, AAQ, HIV, ECG, ECGM, LAB, RX y otros)* *Los Requisitos de Asegurabilidad deben contemplan todos los créditos/préstamos que mantenga el prestatario con el tomador de la póliza.*** |

**CONDICIONES ESPECIALES**

* LAS ÓRDENES MÉDICAS SERÁN EMITIDAS POR LA ASEGURADORA UNA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE SEGURO SEAN REMITIDAS POR EL TOMADOR, EL COSTO DE TALES EXÁMENES SERÁN CUBIERTOS POR LA ASEGURADORA
* LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA SERÁ COMUNICADA AL TOMADOR EN UN PLAZO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FORMA ESCRITA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA ASEGURADORA.
* EN CASO QUE SE REQUIERA LOS EXÁMENES MÉDICOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LA ASEGURADORA EVALUARÁ LOS RIESGOS EN UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS EXÁMENES Y/0 ANÁLISIS RESPECTIVOS.
* LA COBERTURA DE LOS NUEVOS PRESTATARIOS REQUERIRÁ LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA MEDIANTE NOTA ESCRITA O CORREO ELECTRÓNICO EXPRESO, QUE SE INICIARÁ EL MOMENTO DEL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO POR PARTE DEL TOMADOR A FAVOR DEL ASEGURADO Y FINALIZARÁ EL MOMENTO DE LA EXTINCIÓN DELA OPERACIÓN CREDITICIA.
* HACER CONOCER LOS REQUISITOS PARA EL CASO DE CAPITALES ASEGURADOS MAYORES A LOS ESTABLECIDOS.
* ANEXO DE ERRORES Y/U OMISIONES EN LA DECLARACIÓN DE NOMBRES DEL ASEGURADO.
* **CARTERA NUEVA**

PARA CARTERA NUEVA QUE NO ESTÉ ACTUALMENTE ASEGURADA, SE LLENARAN LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD DE SEGURO DE DESGRAVAMEN, MISMOS QUE SERÁN REMITIDOS JUNTAMENTE CON LAS PLANILLAS CADA FIN DE MES.

* **CAPITALES ASEGURADOS**

PARA TODA LA CARTERA, EL SALDO INSOLUTO MÁS INTERESES CORRIENTES DE LAS DEUDAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REPORTADAS POR EL CONTRATANTE DE FORMA MENSUAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y / 0 HAYAN SIDO DESEMBOLSADAS EN EL PERIODO DE 30 DÍAS PREVIOS AL REPORTE MENSUAL DE FONDESIF; LOS INTERESES CORRIENTES QUE SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE LA CUOTA HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO DEL ASEGURADO.

* PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO DE 30 DÍAS CALENDARIO
* PLAZO DE PRONUNCIAMIENTO DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA INFORMACIÓN Y LAS EVIDENCIAS.
* PLAZO PARA LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE PRESENTADA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y DEFINIDA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO
* TODO SINIESTRO A INDEMNIZAR SERÁ CANCELADO EN BASE AL SALDO INSOLUTO MÁS LOS INTERESES CORRIENTES QUE SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE LA CUOTA HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO DEL ASEGURADO.
* DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CASO DE FALLECIMIENTO y EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

***(A ser requerido por la Compañía Aseguradora)***

* **FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA PARA CADA ASEGURADO**

FECHA DE DESEMBOLSO O REPROGRAMACIÓN DEL PRÉSTAMO POR PARTE DEL CONTRATANTE.

FONDESIF, REMITIRÁ CADA DÍA 30 DE MES, EL LISTADO DE CRÉDITOS OTORGADOS, ENTRETANTO TIENEN COBERTURA AUTOMÁTICA TODOS LOS RÉDITOS OTORGADOS POR LA INSTITUCIÓN. ASIMISMO, MENSUALMENTE SE REALIZARÁ EL AJUSTE DE SALDOS DE CARTERA.

* **INFORMACIÓN Y LIQUIDACIONES**

LA LIQUIDACIÓN SE REALIZARÁ POR MES VENCIDO PARA LO CUAL EL TOMADOR ENVIARÁ A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA INFORMACIÓN DE LOS ASEGURADOS HASTA EL PRIMER DÍA HÁBIL DE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES

LA ASEGURADORA ENVIARÁ AL TOMADOR LAS EXCLUSIONES RESPECTIVAS DENTRO LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES DE HABER RECIBIDO LA CITADA LISTA.

EL TOMADOR ENVIARA A LA ASEGURADORA LOS DESCARGOS O ACEPTACIÓN RESPECTIVA DENTRO LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS EXCLUSIONES.

CON ESTE ÚLTIMO, LA ASEGURADORA PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS PRIMAS MENSUALES CORRESPONDIENTES Y REMITIRÁ AL TOMADOR LA LIQUIDACIÓN DENTRO LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES PARA SU CANCELACIÓN POR PARTE DEL TOMADOR DENTRO LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES POSTE POSTERIORES.

* **INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

DEBE CONTAR CON UNA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MÍNIMAMENTE 5 AÑOS EN ATENCIÓN A CLIENTES DEL SECTOR FINANCIERO (BANCOS, ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, ENTIDADES FINANCIERAS DE VIVIENDA, BANCOS MÚLTIPLES, BANCOS PYME Y COOPERATIVAS)

DEBE CONTAR CON UNA PLATAFORMA WEB PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLICITUDES DIARIAS QUE PERMITA LA SUSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA CASO A CASO. QUE OTORGUE PERFILES DIFERENCIADOS (OFICIALES DE CRÉDITO, USUARIOS ADMINISTRADORES) CON LA POSIBILIDAD DE GENERACIÓN DE REPORTES EN LÍNEA TANTO DE SOLICITUDES PENDIENTES, COMO SOLICITUDES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.